

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga registro a la plataforma electoral que sostendrá la fórmula compuesta por las ciudadanas Judith Barrios Bautista y María Acela Moyeda Huerta, aspirantes a candidatas independientes propietaria y suplente, respectivamente, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal VII, en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

A n t e c e d e n t e s :

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), en materia política-electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se expidió entre otras, la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno).
- IV. El 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (Gaceta Oficial) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
- V. El 7 de octubre de 2014, el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) dio inicio al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.
- VI. El 15 de diciembre de 2014, mediante Acuerdo identificado con la clave ACU-93-14, el Consejo General otorgó registro a la fórmula compuesta por las ciudadanas Judith Barrios Bautista y María Acela Moyeda Huerta, como aspirantes a

candidatas independientes propietaria y suplente, respectivamente, al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal VII.

- VII. El 4 de marzo de 2015, la citada fórmula solicitó el registro formal de la plataforma electoral que sostendrá durante las campañas electorales.

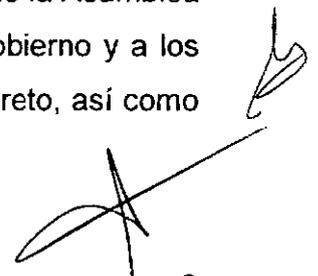
Considerando:

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, base V; 116, fracción IV, inciso c) en relación con el 122, párrafo sexto, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f) de la Constitución; 3, párrafo 1, inciso h); 98, párrafos 1 y 2 de la Ley General; 123, párrafo primero; 124, párrafo primero y 127 del Estatuto de Gobierno, así como 15, 16 y 20, primer párrafo, fracciones III y IV, tercer párrafo, inciso f) y 35, fracciones I y II, inciso d), XIII, XIX y XXIII del Código, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica y patrimonio propios.
2. Que conforme al artículo 41, párrafo segundo, base V, Apartado C, numeral 1 de la Constitución, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece esa Constitución. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales que ejercerán, entre otras funciones, la de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos.
3. Que de conformidad con los artículos 16, párrafo segundo y 17 del Código, el Instituto Electoral tiene su domicilio en el Distrito Federal y se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la



Constitución, las leyes generales en la materia, el Estatuto de Gobierno, la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal y el propio Código. Asimismo, sin vulnerar su autonomía, le son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

4. Que en términos de lo previsto en el artículo 3, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar e interpretar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en la legislación electoral local, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, y a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.
5. Que acorde con lo previsto en los artículos 120, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno; en relación con el 3, párrafo tercero y 18, fracción I del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y transparencia. Asimismo, vela por la estricta observancia y el cumplimiento de las disposiciones electorales.
6. Que conforme a los artículos 116, fracción IV, inciso a) de la Constitución; 120, párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno y 20, párrafo primero, fracciones III, IV y IX del Código, el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales, de acuerdo a la normativa de la materia. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales, garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Asamblea Legislativa), al Jefe de Gobierno y a los Jefes Delegacionales mediante sufragio universal, libre, directo y secreto, así como



contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.

7. Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 99, numeral 1 de la Ley General; 124, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno; 21, fracción I y 25, párrafo segundo del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General, que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o local sólo con derecho a voz. Participarán también como invitados permanentes, sólo con derecho a voz, un diputado de cada Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa (Grupo Parlamentario).
8. Que de conformidad con el artículo 32, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por la o el Consejero Presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso.
9. Que conforme a lo estipulado en el artículo 35, fracciones I, XXIII y XXV del Código, el Consejo General tiene la facultad de implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la normativa electoral, aprobar el registro de la plataforma electoral que le presenten los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, así como las demás señaladas en el Código.
10. Que de acuerdo con los artículos 74, fracción II y 76, fracción X del Código, el Instituto Electoral cuenta con la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas la cual se encargará de revisar las solicitudes de registro de las plataformas

electorales que presenten los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes.

11. Que en términos del artículo 244 Bis del Código, los ciudadanos y ciudadanas que cumplan con los requisitos, condiciones y términos que establece la normatividad, tendrán derecho a participar y en su caso a ser registrados como candidatos independientes para ocupar los cargos de Jefe Delegacional en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y Diputados a la Asamblea Legislativa.
12. Que de conformidad con el artículo 274 del Código, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución, las Leyes Generales, el Estatuto de Gobierno, el Código y demás leyes relativas, realizado por las autoridades electorales locales, los partidos políticos o coaliciones y la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de Diputados a la Asamblea Legislativa, Jefe de Gobierno y Jefes Delegacionales.
13. Que conforme al artículo 277 del Código, el proceso electoral ordinario comprende las etapas relativas a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo y resultados de las elecciones y la declaratoria de validez de la elección.
14. Que de acuerdo con el artículo 297 del Código relacionado con el numeral Trigésimo Cuarto de los Lineamientos para el registro de candidaturas independientes para los Procesos Electorales Ordinarios en el Distrito Federal, los candidatos independientes deberán presentar y obtener el registro de la plataforma electoral que sostendrán a lo largo de sus campañas electorales, previo a la solicitud de registro de la candidatura que corresponda, la cual deberá presentarse para su registro ante el Consejo General en un plazo de quince días que concluirá cinco días antes del inicio del registro de candidatos.

En este sentido, el plazo para recibir las solicitudes de registro de candidaturas al cargo de Diputados de mayoría relativa será del 10 al 20+- de marzo de 2015. Por

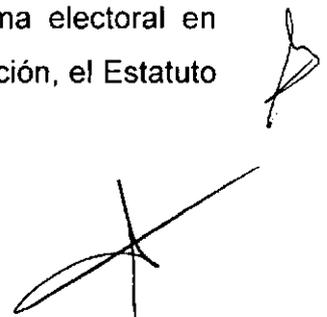
consiguiente, el plazo para la presentación de las plataformas electorales transcurrió del 19 de febrero al 5 de marzo del presente año.

15. Que en relación con lo anterior, el día 4 de marzo de 2015, la fórmula compuesta por las ciudadanas Judith Barrios Bautista y Maria Acela Moyeda Huerta, aspirantes a candidatas independientes al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal VII, presentó ante este Instituto Electoral la solicitud de registro de la plataforma electoral que sostendrá a lo largo de su campaña electoral, acompañada de la siguiente documentación:

- a) *Original de Plataforma Política Electoral sin firma.*

16. Que al respecto, esta autoridad electoral considera que la fórmula de aspirantes a candidatas independientes presentó en tiempo y forma la solicitud de registro de la plataforma electoral que sostendrá en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal VII, en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.
17. Que por otra parte, con el objeto de contar con parámetros ciertos para determinar el contenido de elementos con los cuales sea posible evaluar el cumplimiento de la plataforma electoral presentada por la fórmula de aspirantes a candidatas independientes, esta autoridad electoral en observancia al principio de exhaustividad, llevó a cabo el análisis integral de las constancias documentales exhibidas por la citada fórmula.

En este tenor, del análisis realizado al contenido de la plataforma electoral en estudio, se concluye que no contraviene lo dispuesto en la Constitución, el Estatuto de Gobierno y las leyes que emanan de dichos ordenamientos.

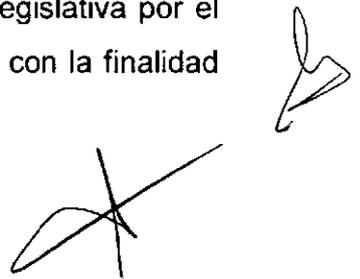


Lo anterior obedece a que la plataforma electoral presentada no vulnera disposiciones de orden público ni de interés social, respeta y promueve la institucionalidad de las dependencias de gobierno; no violenta los principios generales de derecho, respeta usos y costumbres aplicables en el ámbito local, asimismo promueve el incremento de la participación de la mujer en la vida política y social, y busca generar el desarrollo político, económico, social y cultural del Distrito Federal.

En virtud de lo anterior, esta autoridad electoral determina que la plataforma electoral presentada por la fórmula de aspirantes a candidatas independientes para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal VII, cumple cabalmente con los extremos legales previstos en la normativa electoral aplicable, por lo que resulta procedente otorgarle el registro correspondiente.

18. Que en otro orden de ideas, el artículo 299 Bis, fracción VI del Código, determina que para el registro de candidaturas independientes a todo cargo de elección popular, el interesado que pretenda contender, deberá presentar conjuntamente con la solicitud de registro de candidatura, la constancia de registro de la plataforma electoral, entendida como el documento que contendrá sus compromisos de campaña.

Al respecto, esta autoridad electoral considera que debido a que en los archivos del Instituto Electoral obran las constancias de registro, lo procedente es eximir a la fórmula de aspirantes a candidatas independientes en estudio, de la presentación de la constancia de la plataforma electoral al momento de solicitar su registro como candidatas independientes al cargo de Diputadas a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal VII, con la finalidad de facilitar el proceso de registro de su candidatura.



19. Que en términos del artículo 10 del Código, el Instituto Electoral en el ámbito de su competencia, tiene la atribución para vigilar el cumplimiento de los fines de la democracia y la existencia de condiciones de equidad en la contienda electoral.
20. Que la Democracia Electoral tiene como fines, entre otros, los de garantizar el libre ejercicio de los derechos de las y los ciudadanos de votar y ser votados; ofrecer opciones políticas a la ciudadanía para elegir a sus representantes mediante procesos electorales; fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos; así como garantizar la igualdad de oportunidades y la paridad de género en la postulación de candidaturas para la ocupación de los cargos de elección popular en los términos previstos por la Constitución, la Ley General, el Estatuto de Gobierno y el Código.
21. Que en congruencia con lo expresado y con fundamento en el artículo 35, fracciones XXIII y XXV del Código, este órgano superior de dirección considera necesario aprobar la plataforma electoral presentada por la fórmula compuesta por las ciudadanas Judith Barrios Bautista y María Acela Moyeda Huerta, aspirantes a candidatas independientes al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal VII, en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, la cual se anexa al presente Acuerdo como parte integrante del mismo.
22. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Código, este Consejo General considera conveniente que el Consejero Presidente instruya a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que provea lo necesario para que el presente Acuerdo sea publicado en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales, y en el portal de Internet *www.iedf.org.mx*.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, base V, Apartado C, numeral 1, 116, fracción IV, incisos a) y c) en relación con el 122, párrafo sexto, Apartado C, BASE

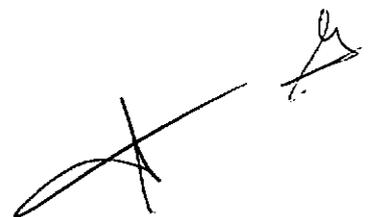
PRIMERA, fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo 1, inciso h), 98, párrafos 1 y 2 y 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 120, párrafos primero y segundo, 123, párrafo primero, 124, párrafos primero y segundo y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; así como 3, párrafos primero, segundo y tercero, 10, 15, 16, 17, 18, fracción I, 20, primer párrafo, fracciones III, IV y IX, tercer párrafo, inciso f), 21, fracción I, 25, párrafo segundo, 32, párrafos primero, segundo y tercero, 35, fracciones I, II, inciso d), XIII, XIX; XXIII y XXV, 74, fracción II, 76, fracción X, 274, 277, 297 y 299 Bis, fracción VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, emite el siguiente:

A c u e r d o :

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba el registro de la plataforma electoral que sostendrá la fórmula compuesta por las ciudadanas Judith Barrios Bautista y María Acela Moyeda Huerta, aspirantes a candidatas independientes propietaria y suplente, respectivamente, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal VII, en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, de conformidad con el Anexo que se acompaña al presente y que forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye al Consejero Presidente y al Secretario del Consejo General que expidan la constancia de registro de dicha plataforma, misma que se tendrá por presentada para los efectos del registro de la citada candidatura.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique personalmente a la fórmula de ciudadanas antes referida el presente Acuerdo y su Anexo, dentro de los cinco días siguientes a la aprobación de los mismos.

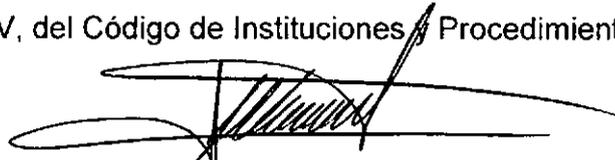


CUARTO. Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral del Distrito Federal.

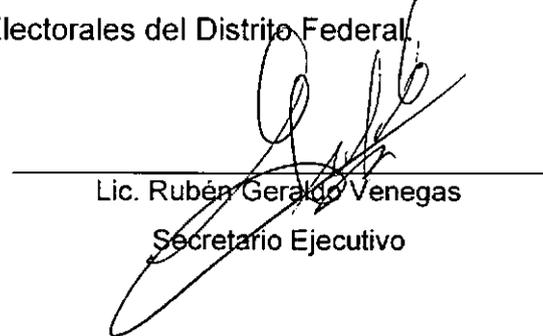
QUINTO. Publíquese de inmediato este Acuerdo y su Anexo en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en la Dirección Distrital VII, y en la página de Internet www.iedf.org.mx.

SEXTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que de manera inmediata realice las adecuaciones que sean procedentes por virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx y con la finalidad de tener un mayor alcance en la difusión, publíquese un extracto de ésta en las redes sociales del Instituto Electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el ocho de marzo de dos mil quince, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.



Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente



Lic. Rubén Gerardo Venegas
Secretario Ejecutivo

PLATAFORMA POLITICA ELECTORAL

Judith Barrios Bautista (propietaria)
Maria Acela Moyeda Huerta (suplente)

Candidatas Independientes por el Distrito VII Local en el Distrito Federal.

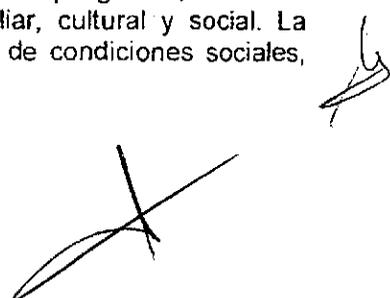
La izquierda moderna y democrática tiene un compromiso ineludible con los derechos humanos y el Estado de garantías. La Responsabilidad como sistema institucional fija límites y vínculos a los poderes públicos y privados para tutelar los derechos fundamentales de los ciudadanos. Las garantías primarias son las obligaciones correspondientes a los derechos civiles y sociales, los derechos de libertad, establecidos por la Constitución Política Mexicana. Las garantías secundarias de justicia y equidad intervienen en caso de violaciones u obstáculos para el disfrute de las garantías primarias.

La equidad supone que la estructura camaral y la sociedad se ocupen de las circunstancias, los contextos y las situaciones sociales, económicas, políticas y culturales que influyen desventajosamente en las condiciones y en los horizontes de vida de las personas; ambas instancias deben atender las desventajas que van en contra de aspectos vitales del desarrollo humano y de los derechos de las personas, según las diferencias específicas o contextuales que las generan y que impiden realizar el proyecto de vida de cada quien.

El desafío de la gobernabilidad democrática continúa siendo el de consolidar un enfoque de derechos en las políticas públicas, que garantice los derechos humanos y las garantías primarias para todos. Para ello, todas las personas tienen que ser concebidas de un modo igualitario y con derechos protegidos, que se cumpla para que las condiciones de Vida de sus habitantes sean de JUSTICIA Y DIGNIDAD, erradicando los vicios, corruptelas, y las mismas componendas para alcanzar un fin.

En este sentido, como Candidatas Independientes se tiene la convicción de que los derechos humanos no sólo deben ser reconocidos, sino exigibles, justiciables y hacerse efectivos en el quehacer cotidiano de los gobiernos y de la sociedad, ya que son los pilares de la democracia. Por ello es obligación de los gobiernos y los legisladores dirigir sus acciones y esfuerzos a garantizar el disfrute de todos los derechos humanos: civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales. El compromiso de la Coalición es la ampliación, exigibilidad y fortalecimiento de esos derechos fundamentales:

Con relación a los derechos del niño, éste como individuo, miembro de una familia y una comunidad, tiene derechos y responsabilidades adecuados a su etapa de desarrollo. La Convención de los Derechos de los Niños y las Niñas estipula los derechos humanos fundamentales que deben disfrutar en todas partes, sin discriminación alguna: el derecho a la supervivencia, al desarrollo pleno, a la protección contra las influencias peligrosas, contra el maltrato y la explotación, y a la plena participación en la vida familiar, cultural y social. La promoción y el respeto de los derechos del niño implican la creación de condiciones sociales, económicas y culturales que aseguren su bienestar.



Los niños y las niñas representan más de la cuarta parte de los habitantes del Distrito Federal. Muchos viven en la pobreza y carecen de las condiciones necesarias para tener una vida segura, alegre y prepararse para un futuro creativo. Otros no son respetados y sufren el maltrato y la violencia.

Las y los jóvenes

También en el caso de la juventud es claro que una sociedad inteligente y responsable mandata diseñar e instrumentar una política dirigida a fomentar la formación e inclusión social de los jóvenes. Las políticas públicas de apertura y promoción de oportunidades para los jóvenes son una responsabilidad del Estado que hay que respaldar y hacer ley.

Los y las jóvenes han jugado un papel decisivo en la democratización del Distrito Federal y en las luchas por un México más libre, justo, solidario, tolerante y culturalmente diverso. Y al mismo tiempo están entre los más castigados por las políticas neoliberales, que los excluyen del mercado de trabajo y dificultan su acceso a la educación.

Las mujeres: equidad en las relaciones de género

Un tema de la mayor relevancia es el reconocimiento de la desigualdad de género como una forma de la desigualdad social, económica y política cuyo combate debe ser un principio rector del cambio democrático.

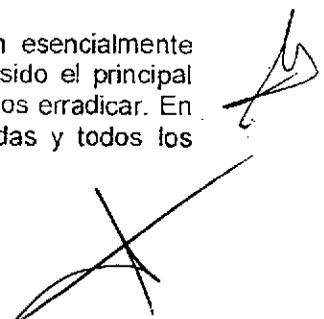
Este propósito debe quedar claramente establecido en la legislación y ser una dimensión transversal en todos los contenidos sustanciales de las políticas públicas, así como estar presente en el quehacer y la operación cotidiana de las instituciones de gobierno. Las reformas que se plantea impulsar en el Distrito VII como Candidatas Independientes para la equidad de género deben tomar en cuenta las necesidades, demandas e intereses de las mujeres y sumar el ejercicio constante de una evaluación que vele por el impacto que las diferentes acciones del gobierno tienen en el bienestar de mujeres y de hombres, con pleno reconocimiento de las diferencias que existen entre ellos, a fin de que éstas produzcan cambios que beneficien realmente a la sociedad en su conjunto.

En materia de derechos humanos es fundamental garantizar los que corresponden a las mujeres, debido a que siguen siendo objeto de tratos discriminatorios y de injusticias como el pago de menores salarios, la falta de promoción a cargos ejecutivos o de mayor jerarquía, el permanente acoso sexual en el ámbito laboral y la violencia de género tanto en las calles como en los hogares.

Es preciso igualmente desarrollar políticas sociales que favorezcan la compatibilidad entre las nuevas y las viejas funciones de las mujeres, y que estimulen la participación más compartida de los hombres en las tareas del cuidado familiar. De modo que el papel que ejercen como amas de casa, madres y esposas, no esté reñido con su desarrollo personal y profesional ni con su autonomía económica.

La diversidad social

En nuestra ciudad habitan millones de ciudadanos cuyas formas de vida son esencialmente diversas en su convivencia. El autoritarismo que nos ha regido en el país ha sido el principal promotor de políticas, acciones y expresiones culturales excluyentes, que debemos erradicar. En particular, la elección de formas de relación personal exige el respeto de todas y todos los ciudadanos.

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be a name, possibly 'Luis', followed by a large, sweeping scribble that extends across the bottom right quadrant of the page.

Las personas con discapacidad

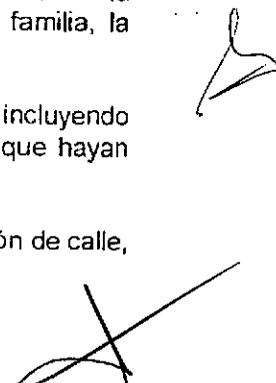
Las personas con discapacidad constituyen otro grupo numeroso de capitalinos que requiere de apoyos y acciones afirmativas. Destinaremos recursos especiales a un programa emergente de alimentación, servicios de atención médica y de rehabilitación, educación especial y empleo adecuado a ellos para que puedan gozar cabalmente de todos los derechos que la ley les otorga y crear las condiciones para su plena integración a la vida activa de la ciudad, en un marco de respeto e igualdad de oportunidades, revaluaremos el apoyo económico a fin de establecerlo como obligación y su consecuente actualización a la inflación actual, pues desde su creación no ha sido aumentado.

El desarrollo universal de los derechos humanos abarca ya diversos ámbitos de la vida personal y pública, por lo cual su reivindicación y cumplimiento atraviesa varias instancias y niveles de gobierno pero debe ser promovido desde la legislatura local.

Política de derechos humanos

1. Pugnar por el carácter universal e inalienable, progresivo e integral, exigible y justiciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos para superar las limitaciones actuales, además de garantizar su ejercicio y plena vigencia con una visión de equidad de género.
2. Promover la colaboración y reconocimiento de las organizaciones no gubernamentales para alcanzar el pleno respeto a los derechos humanos.
3. Impulsar la ampliación del ámbito de competencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
4. Demandar que se incluya el respeto y la defensa de los derechos humanos en todos los programas del sistema educativo del Distrito Federal.
5. Promover la defensa de los derechos humanos (civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales) con una visión integral y con perspectiva de equidad.
6. Buscar la capacitación permanente dentro del Gobierno en el respeto y atención de los derechos humanos, especialmente aquellos relacionados con las áreas de seguridad pública, salud, educación y administración de justicia.

Derechos de la Niñez.

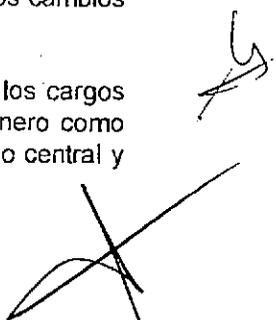
7. Promover una nueva cultura de respeto a los derechos de los niños, impulsando la educación respectiva en los espacios donde se encuentran diariamente: la familia, la escuela y la comunidad.
 8. Que se cree una política sistemática contra el maltrato infantil y el abuso sexual incluyendo apoyo, asesoría jurídica, así como defensa y representación a niños y niñas que hayan sido lesionados emocional y físicamente.
 9. Proponer que se mejoren los distintos programas de los niños y niñas en situación de calle, en colaboración estrecha con los organismos civiles.
- 

10. Que se amplíen los programas dirigidos a erradicar el trabajo de los menores de 14 años y las labores peligrosas e insalubres en el caso de los adolescentes.
11. Continuar los programas de alimentación, además de apoyos escolares de distinto tipo para disminuir los altos índices de deserción escolar en la primaria y la secundaria.

Derechos de los Jóvenes

12. Redoblar esfuerzos para potenciar la participación de los jóvenes en el ejercicio de sus derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales. Para tal efecto se promoverá la instalación de consejos delegacionales de la juventud como espacios donde la comunidad juvenil podrá participar en el desarrollo de sus proyectos e iniciativas.
13. Aplicar programas que mejoren su calidad de vida y les abran mayores posibilidades para el ejercicio pleno de su libertad. Se debe impulsar una política juvenil que atraviese los diferentes sectores de la administración pública y se corresponda con una política social que garantice a los jóvenes, oportunidades en el empleo, la salud, la educación, la vivienda, el deporte y la cultura.
14. Garantizar espacios de participación política bajo el respeto irrestricto a su libertad de expresión y de organización.
15. Evitar prácticas intimidatorias, incriminatorias o de discriminación a la juventud por sus formas de pensar, vestir y ser, cometidas por servidores públicos, especialmente por los cuerpos de seguridad pública y procuración de justicia.
16. Mejorar programas y campañas de información para prevenir embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual, así como para promover el respeto a la diversidad.
17. Que se ofrezcan estímulos fiscales a los jóvenes trabajadores y profesionistas para que puedan crear patrimonio.
18. Promover elevar sustancialmente la cobertura y la calidad en la educación pública media-superior y superior, y aumentar el número de becas en esos niveles, como una prioridad estratégica del gobierno del DF.

Equidad de Género

19. Como candidatas Independientes se ha asumido un compromiso fuerte con la participación de las mujeres en puestos de representación popular. Para consolidar este logro, tendremos mujeres diputadas que impulsarán desde la Asamblea Legislativa los cambios legales necesarios para alcanzar la equidad de género.
 20. Afirmar esta práctica desde el gobierno nombrando a mujeres en la mitad de los cargos altos y medios, al igual que en las delegaciones. Incluir la perspectiva de género como criterio en la formulación de las políticas públicas y su ejecución por el gobierno central y los delegacionales.
- 

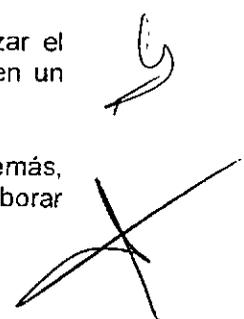
21. Será fundamental la creación de un programa transversal de gobierno, resultado de la coordinación intersectorial, que condense todos los compromisos, objetivos y metas, responsables de los programas y acciones de equidad de género de las diversas instituciones, con los indicadores pertinentes para su debida evaluación.
22. Consolidar el Instituto de la Mujer ampliando sus facultades, su presupuesto y creando instancias delegacionales de equidad y género.
23. Dar continuidad al trabajo en los Centros de Integración y Apoyo a la Mujer. Hacer una evaluación, junto con el Consejo Consultivo de la Mujer, de la problemática que enfrentan a fin de adecuar estos centros y ampliar sus ámbitos de acción.
24. Promover una justa repartición de las tareas domésticas entre los miembros de la familia y fortalecer los servicios de apoyo al cuidado de los niños y niñas, dando preferencia en estos programas a las madres jefas de familia.
25. Multiplicar los esfuerzos por erradicar la cultura de vejación y violencia contra las mujeres; instrumentar programas de prevención, atención y rehabilitación de las mujeres víctimas de la violencia, e impedir la impunidad de quienes las agreden.
26. Promover la dignificación de la vida de las mujeres, de su salud reproductiva, otorgando certidumbre de una atención adecuada y respetuosa, garantizando su derecho a decidir sobre su cuerpo y salud reproductiva.

Diversidad sexual

27. Fortalecer, mediante un conjunto de reformas legislativas, la tolerancia, la protección y el pleno respeto a los derechos humanos de las personas que tienen orientaciones sexuales diferentes.
28. Realizar campañas educativas encaminadas a promover el conocimiento y respeto a la diversidad e impulsar un trato digno entre las personas, independientemente de su preferencia sexual.
29. Que se Refuerce la política de salud sexual con campañas de prevención y atención, particularmente con relación a los grupos con mayor exposición al contagio de VIH-SIDA.
30. Promover desde la ALDF el respeto y la tolerancia a las diferencias dentro de los planes y programas educativos, así como en los medios masivos de comunicación.
31. Que el gobierno sea capaz de diseñar campañas educativas y de información contra la homofobia y el abuso en materia sexual.

Derechos de las personas con discapacidad

32. Promover la actualización permanente de la legislación para que permita garantizar el reconocimiento y el respeto de los derechos de las personas con discapacidad, en un marco de igualdad de oportunidades.
33. Asignar gradualmente puestos de trabajo del GDF a personas en esta condición. Además, promover su participación política en las instancias de representación popular y elaborar

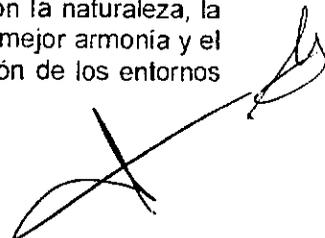
Handwritten signature and a large X mark.

políticas públicas específicas con sus organizaciones a fin de reducir los obstáculos físicos y sociales a su plena integración en todos los ámbitos de la vida de la ciudad.

34. Impulsar la creación de centros de capacitación técnica que los preparen para integrarse a la vida productiva. Apoyar a la microempresa familiar —urbana y rural— mediante créditos con intereses muy bajos para equipo, herramientas e insumos, además de estímulos fiscales. El objetivo de este programa es generar autoempleo para cubrir las necesidades básicas de las familias.
35. Ampliar la infraestructura educativa para niños y jóvenes con discapacidad.
36. Reforzar el Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del DF para articular y coordinar las acciones de gobierno en beneficio de este sector de la población.
37. Continuar el Registro Local de Personas con Discapacidad, cuya base de datos permitirá planear y programar las acciones prioritarias en la materia.
38. Impulsar una nueva cultura de la discapacidad, que permita sensibilizar y preparar a la sociedad en una relación de respeto y dignidad con este grupo social.
39. Ampliar la base de apoyos económicos a Personas con Discapacidad y actualizarlos a las necesidades actuales.
40. Fomentar campañas institucionales para la ciudadanía sobre el respeto a las personas con discapacidad y sus derechos, espacios y diferencias (informar de las diferentes discapacidades desde físicas hasta mentales).

Cultura

41. Promover dentro del rango de la población joven del DF, la creación de nuevas propuestas de actividades artístico-culturales a fin de lograr que cada Unidad Territorial del DF, tenga un equipo promotor de la cultura en todas sus facetas, integrar a la red a estos nuevos grupos y servir de facilitadores en la búsqueda de la resolución de sus problemáticas.
42. Hacer de la Gustavo A. Madero un espacio donde la Cultura y el Arte no sean solo una actividad de relleno y esparcimiento, sino una necesidad en la conformación de un nuevo ciudadano, mejor, con mayores conocimientos, que sea capaz de interpretar y dar a conocer su realidad por medio de estos instrumentos, asimismo que sea capaz de mejorar su entorno, haciéndolo mejor para el y su comunidad. Participaremos como RED en las actividades, -convocatorias, concursos de actividades culturales, etc., que promuevan las instituciones locales, estatales y federales a fin de obtener los recursos para fomentar nuestros trabajos adecuadamente.
43. Promover por medio de la cultura los valores humanos de igualdad, democracia, derechos humanos, de género, de oportunidades, de reciprocidad y de justicia. Buscamos para el ser social un modo de vida digno y un desarrollo equilibrado del ser humano con la naturaleza, la cultura y el arte a fin de conformar una simbiosis entre ellos, que permita la mejor armonía y el desarrollo artístico y cultural, de acuerdo a principios básicos de preservación de los entornos sociales urbanos y rurales.



Sustentabilidad

44. Promover nuevas tecnologías sustentables que beneficien al autoconsumo de los habitantes, realizando huertas familiares en espacios dentro de sus casas como una forma de vida cotidiana.
45. Crear talleres de capacitaciones en la Educación de reciclaje.
46. Lugares propios dentro de los predios ociosos para el reciclamiento específicos: vidrio y pec.
47. Una legislación en materia de residuos sólidos.
48. Obligar en las Obras publicas y privadas en materia de Vivienda, el tratamiento de agua residual para ser reciclada.
49. La creación de estacionamiento públicos, administrados por el Gobierno Local, como una forma de resolver el libre tránsito y beneficios a las Colonias del Distrito VII con mejoras físicas, ambientales, estructurales, de infraestructura para que los habitantes tengan un espacio seguro.

Somos Ciudadanas conscientes que en el Distrito Federal necesita un cambio de políticas públicas y con el apoyo de todos lo lograremos.

Nos hemos percatado como tantos Ciudadanos que los Partidos Políticos no son congruentes con sus principios y con lo que en sus campañas promueven, llegando al poder dejan un vacío. Preocupados al interior de ellos cómo loran las candidaturas sin preocuparse de la población.

El ser Independientes no se depende de ninguna línea partidista, por lo tanto se trabajara de manera limpia y fuera de la Corrupción.

" Ciudadanos Organizados por un Ciudad Mejor"

